

Resolución: PE-DGRC-653-2019
Formulario: DD 3289
Organización Política: UNIDOS
Distrito: RETALHULEU
LAGJ/mral

Tribunal Supremo Electoral

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS. Guatemala, seis Abril del dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **UNIDOS**, a través del Representante Legal, Señor **FRANCISCO JOSE LEMUS MIRANDA**;

CONSIDERANDO

Que la literal h) del artículo 157 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución del Director General del Registro de Ciudadanos: "*h) Resolver, dentro de su competencia, las solicitudes de las organizaciones políticas.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "*El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla...*".

CONSIDERANDO

Que el Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de **RETALHULEU**, número **DDRC-RET-DIC-32-2019**, de fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve (**22/03/2019**), establece que la solicitud contenida en el formulario DD tres mil doscientos ochenta y nueve (**DD 3289**), fue presentada ante esa dependencia, en fecha quince de marzo de dos mil diecinueve (**15/03/2019**), junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 de su Reglamento reformado a través del Acuerdo 445-2018 y, que la referida solicitud, fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO

Que esta Dirección General del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente de mérito, pudo establecer que la solicitud de inscripción, contenida en el formulario identificado en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en



Tribunal Supremo Electoral

el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de enero del dos mil diecinueve (18/01/2019), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, y por ello, comparte el contenido del Informe de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en RETALHULEU, por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

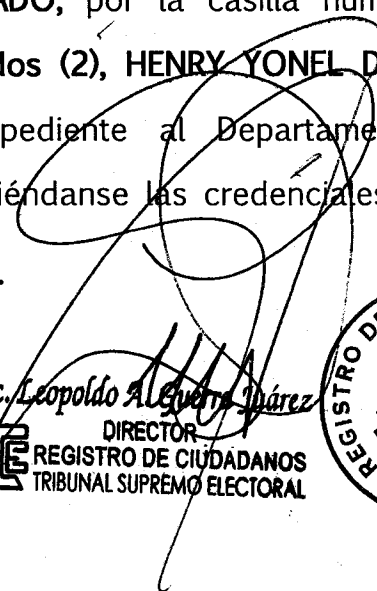
POR TANTO:

Esta Dirección General, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y además por lo preceptuado por los artículos, 20 literal a), 163 literal d), 167 literal d), 205 ter, 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos 49, 50, 51, 52, 54, 57, 58, 59 59 bis y 60 de su Reglamento; 162 y 164 de la Constitución Política de la República de Guatemala. Al resolver,

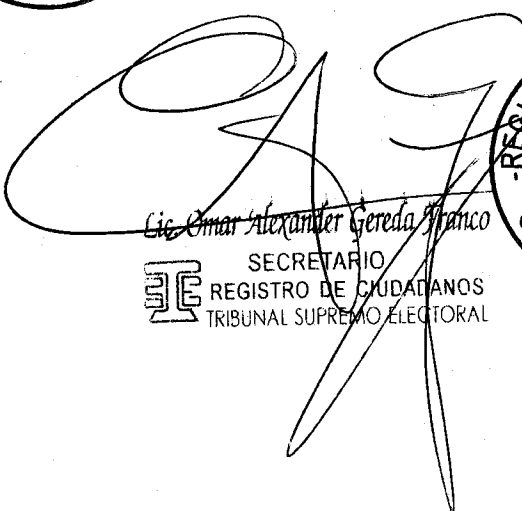
DECLARA:

I) **CON LUGAR**, lo solicitado por el Partido Político **UNIDOS** a través del Representante Legal, señor **FRANCISCO JOSE LEMUS MIRANDA**, declarando **procedente la inscripción de la Planilla de Candidatos a Diputados Distritales** por el Departamento de **RETALHULEU**, integrada por los ciudadanos **LEE DEAN KENSON RAMIREZ ALVARADO**, por la casilla número uno (1), **CARLOS LOPEZ LUNA**, por la casilla número dos (2), **HENRY YONEL DE LEON ARDON**, por la casilla cuatro (3). II) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extiéndanse las credenciales que en derecho corresponden.

III) **NOTIFÍQUESE.**


Lic. Leopoldo Alvarado Díaz
DIRECTOR
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL




Lic. Omar Alexander Gereda Franco
SECRETARIO
REGISTRO DE CIUDADANOS
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL





Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las diez horas con cinuenta y cinco minutos, del día Veintidós de abril de dos mil diecinueve, en la dieciocho Avenida "A" cero guion diecisiete zona quince, Vista Hermosa II. **NOTIFIQUE;** al Representante Legal del partido político "Unidos" (**UNIDOS**), la resolución número PE-DGRC-653-2019, FORMULARIO DD-3289 dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de abril del año en curso, por cédula que entregué a Alex Franco; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos

Alex Osvaldo Franco Figueroa
1688 37676-0101

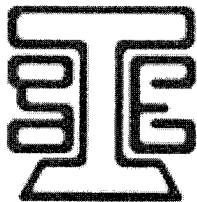


Tribunal Supremo Electoral

En la ciudad de Guatemala a las diez horas con Cinuenta y cinco minutos, del día Veinticinco de abril de dos mil diecinueve, en la dieciocho Avenida "A" cero guion diecisiete zona quince, Vista Hermosa II. **NOTIFIQUE**; a los Ciudadanos: LEE DEAN KENSON RAMÍREZ ALVARADO, CARLOS LOPEZ LUNA, HENRY YONEL DE LEON ARDON. Candidatos a; Diputados Distritales por el departamento de Retalhuleu; por el partido político "Unidos" (UNIDOS), la resolución número PE-DGRC-653-2019, FORMULARIO DD-3289; dictada por el Director General del Registro de Ciudadanos, de fecha seis de abril del año en curso, por cédula que entregué a Alex Franco; y enterado de conformidad, firmó. DOY FE.

Lic. Julio Alfonso Gutiérrez González.
NOTIFICADOR
Registro de Ciudadanos

Alex Osvaldo Franco Figueroa
168837676 0101



Proceso Electoral 2,019

Tribunal Supremo Electoral
Registro de Ciudadanos
Organizaciones Políticas
Guatemala, C. A.

Formulario
3289

Reporte de Inscripción de Planilla

Diputados Distritales: **RETALHULEU**

Organización Política UNIDOS

Fecha y hora: 26 de abril de 2019 08:14

Plaza	Boleta	Nombres:	CUI:	Fecha de Nacimiento
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 1	2954882471108	LEE DEAN KENSON RAMIREZ ALVARADO	2954882471108	23/01/96
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 2	1757800991101	CARLOS LOPEZ LUNA	1757800991101	16/09/70
INSCRIPCIÓN EN ORDEN				
Diputado Distrital 3	1962745911101	HENRY YONEL DE LEON ARDON	1962745911101	20/10/82